



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CASARRUBIOS DEL MONTE

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 124.3 y 88 de la Ley General Tributaria y del Reglamento General de Recaudación, respectivamente, esta Alcaldía, ha resuelto:

PRIMERO. Aprobar el padrón fiscal correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2025 del polígono Monte Boyal, de suministro domiciliario de agua, depuración y canon, cuyo importe asciende a la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS Y UN EUROS (240.901,00€), así como aprobar las liquidaciones correspondientes a los distintos sujetos pasivos que figuran en el mismo, desglosado en:

ABASTECIMIENTO:

TARIFA FIJA: 31.667,58 €.

TARIFA VARIABLE: 102.551,78 €.

TOTAL 134219,36 + 10% IVA = 147.641,05 €.

DEPURACIÓN:

TARIFA FIJA: 1.248,50 €.

TARIFA VARIABLE: 41.278,44 €.

TOTAL: 42.526,94 €.

CANON:

TARIFA FIJA: 12.245,00 €.

TARIFA VARIABLE: 38.487,50 €.

TOTAL: 50.733,50 €.

SEGUNDO. Exponer dicho padrón al público en las oficinas municipales, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlo y formular ante la Alcaldía-Presidencia las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados desde el día de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

TERCERO. Que el plazo de ingreso en período voluntario de las deudas correspondientes al tercer trimestre del servicio domiciliario de agua del año 2025, será único y abarcará desde el día diez de octubre de 2025 hasta el día diez de noviembre de 2025, ambos inclusive.

Los contribuyentes afectados podrán realizar el pago de sus deudas tributarias en cualquiera de las oficinas colaboradoras de la localidad.

Finalizado el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

CUARTO. Asimismo, exponer dicho padrón al público en las oficinas municipales, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlo y formular ante la Alcaldía-Presidencia el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora del Régimen Local, y el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de Haciendas Locales, en el plazo de un mes contado desde el día de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Casarrubios del Monte, 9 de octubre de 2025.–El Alcalde, Jesús Mayoral Pérez.

N.º I.-4966